

LEY Nº 7.407

Donando a la Municipalidad de Necochea cable para la iluminación de la pista en el Aeropuerto

La Plata, 5 de julio de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 3.787/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Energía a entregar en carácter de donación a la Municipalidad de Necochea 360 metros de

cable armado subterráneo de 4 x 10 mm cuadrados de sección en P.V.C., justipreciado en la suma de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 194.400 ⁷/₁₀) con destino a las obras de iluminación de la pista en el Aeropuerto de dicha localidad.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archive.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos siete (7.407).

H. K. BRENNER.